

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“OMO PARA DILUIR TE REGALA UNA LAVADORA”**

En Santiago de Chile a 15 de mayo de 2020, **UNILEVER CHILE LTDA.**, R.U.T. número 92.091.000-9, representada por don/doña Chantal Goldschmidt, domiciliadas para estos efectos en Av. Las Condes 11000, pisos 4 y 5 en la comuna de Vitacura, Región Metropolitana, Chile (en adelante, “Unilever” o la “Organizadora”); ha organizado una promoción denominada **“OMO PARA DILUIR TE REGALA UNA LAVADORA”** (en adelante la “Promoción”), según las condiciones que se establecen en las presentes bases de Promoción (en adelante las “Bases”).

**1. Antecedentes**

Esta promoción se enmarca en un plan de Marketing, publicidad y promoción de los productos que actualmente distribuye Unilever bajo la marca OMO. La Promoción es de exclusiva responsabilidad de Unilever, no cabiéndole a Walmart Chile S.A., ni a cualquiera de sus sociedades filiales o subsidiarias, responsabilidad alguna en la misma.

**2. Territorialidad**

La promoción será válida únicamente dentro del territorio chileno continental.

**3. Quienes pueden participar**

El Concurso se encuentra dirigido exclusivamente a personas naturales, residentes en Chile continental que cumplan con la mecánica del concurso y no se encuentren excluidos según los criterios siguientes:

- a. Ser menor de edad;
- b. Ser funcionario de Unilever o de alguna de sus empresas relacionadas;
- c. Ser vendedor de productos comercializados por Unilever;
- d. Ser revendedor de productos comercializados por Unilever;
- e. Haber participado directa o indirectamente en la elaboración de estas bases;
- f. Ser parientes directos de las personas señaladas en las letras b), c), d) y e), entendiéndose por tales: padres, hijos, hermanos y cónyuge;
- g. No vivir dentro del territorio chileno continental.

**4. Vigencia de la Promoción**

La Promoción tendrá vigencia desde el día 28 mayo y hasta el día 03 de junio de 2020, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero. Sin perjuicio de lo referido, Unilever podrá extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación de los Locales Adheridos, si las circunstancias así lo ameritan. Esta modificación será debidamente informada a los compradores.

Asimismo, Unilever se reserva el derecho a suspender, cancelar o poner término anticipado al concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Unilever, lo que también será comunicado oportunamente a Walmart Chile S.A., a fin de que lo ponga en conocimiento de los compradores.

En todas las situaciones descritas, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

## 5. Mecánica de la Promoción

Para participar en el sorteo, los interesados deberán:

- Comprar uno o más productos de OMO para diluir a través de la página web [www.lider.cl](http://www.lider.cl).
- Códigos de los productos adheridos:

Código SAP SKU	Cód. EAN 13	Cód. DUN 14	Descripción
<b>68271529</b>	7891150067707	27891150067701	OMO DT LIQ PARA DILUIR 12X500ML
<b>68270699</b>	7805000320652	37805000320653	OMO LIQ BAJA ESP BOTELLA 4X500ML+BOT 3L

## 6. Descripción del Premio

Por la compra de los productos adheridos a esta promoción el despacho a domicilio del comprador costará sólo \$1. Además, estarán participando por el sorteo de una de las tres lavadoras marca MADEMSA modelo Efficace 9.5Kg BZG o, en su defecto, un modelo de lavadora de similares características y valor que serán sorteadas el lunes 22 de junio de 2020 (en adelante, el "Premio").

Este premio, NO podrá ser canjeado por dinero efectivo ni por cualquier otra especie semejante en valor, ni será entregado por partes, por constituir un solo premio.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Unilever, ésta podrá modificar el Premio, en cualquiera de sus partes, y/o reemplazarlos por otro de similar valor y características.

## 7. Entrega del Premio

- La entrega del premio será realizada por Comercial Olicorp Limitada, conocida por su nombre de fantasía Sell-out en fecha, hora y lugar acordado de forma previa con el ganador.

- En caso de que el ganador no pueda ir y quien retire el premio sea un tercero, éste deberá presentar un poder simple y fotocopia de ambas cédulas de identidad (la propia y la del ganador), por ambos lados, para poder realizar el retiro.
- La persona que entrega el premio le tomará una foto al ganador con el premio recibido.
- Como último registro al momento de la entrega del premio el ganador deberá suscribir el acta "Recibo Conforme del Premio".
- El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.
- Se deja expresa constancia que la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad de Unilever o de la Empresa que Unilever defina para estos efectos, no cabiéndole a Walmart Chile S.A., o cualquier de sus sociedades filiales o subsidiarias, responsabilidad alguna respecto a esta gestión particular.

#### **8. Gastos asociados a la promoción**

Unilever no se hace responsable por otros gastos no mencionados en estas bases aun cuando pudieran encontrarse asociadas a la participación en el concurso, el retiro, cobro y uso del premio, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes y/o ganadores. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de los concursantes, sin que Unilever tenga responsabilidad alguna en relación con los mismos. Así todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al premio será soportado exclusivamente por el ganador.

Tampoco será responsable Unilever por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan sufrir, sea antes, durante o después de la vigencia del Concurso, o con ocasión del uso o canje de sus premios. Una vez que se entregue el premio, toda la responsabilidad por su uso recae sobre el ganador.

#### **9. Información al participante y responsabilidad**

Los participantes aceptan las cláusulas establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en el Concurso, aceptando y declarando que serán

los únicos responsables por la información proporcionada y por las consecuencias que de dicha publicación pueda derivarse. Es de exclusiva responsabilidad de los participantes cobrar el Premio de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases.

El solo hecho de que una persona cobre un Premio de este Concurso, habilitará a Unilever para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción y/o Sorteo descrito en estas Bases y por aceptarlas, el ganador autoriza en forma expresa a Unilever para comunicar su identidad o la de su representante, grabarlo, filmarlo y fotografiarlo y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social (TV cable, matinales, noticias, etc.) y por cualquier medio digital, incluyendo Internet y estar expuestos dentro de redes sociales como YouTube, Facebook e Instagram. Pese a lo anteriormente expresado, Unilever también estará facultada para entregar privadamente los premios, esto es sin publicar los nombres y/o imágenes de los ganadores.

Unilever se reserva el derecho de modificar las presentes bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o fuerza mayor y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes por los medios que estime necesarios.

#### **10. Solución de Conflictos**

En caso de existir cualquier reclamo, problema o duda de algún participante del Concurso o cualquier reclamo respecto del Premio entregado, o la declaración de que es procedente o improcedente la entrega del Premio bajo estas Bases, corresponderá la resolución del asunto de manera exclusiva y privativa a Unilever, sin perjuicio del procedimiento de resolución de conflictos que se establece a continuación.

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con estas Bases, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de este Concurso a todo recurso. La persona del arbitrador o amigable componedor será designada por Unilever. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan, incluyendo su derecho a recusar al árbitro y/o acudir a la justicia ordinaria.

En el evento de reclamos de consumidores o participantes del Concurso, previo al conocimiento del árbitro, el reclamo deberá ser presentado por escrito y dirigido al área de Atención al Consumidor de Unilever. Si tras la respuesta de Unilever se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento del árbitro respectivo.

### **11. Décimo Primero: Datos personales**

Walmart Chile S.A. hará entrega a Unilever de los datos de contacto de aquellos clientes que hubieran cumplido con la mecánica del concurso establecidas en estas bases y hayan aceptado su contenido. La entrega de estos datos deberá hacerse a través de un medio que asegure el debido resguardo del su contenido y la privacidad de los participantes.

Los participantes autorizarán el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán utilizados por Unilever, u otros terceros autorizados por este, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso y de la entrega del Premio, para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al concurso. Los datos entregados a Unilever no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas bases.

### **12. Exclusión de responsabilidad**

Unilever, toda vez que no participa en la determinación de las políticas de uso del Premio, no es ni será responsable por el incumplimiento derivado de vicios ocultos, o reglas particulares que pudieren contener los mismos.

La participación en este sorteo implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

Unilever podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente campaña.